

**“DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL TRATADO DE BUDAPEST SOBRE  
EL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DEL DEPÓSITO DE  
MICROORGANISMOS A LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE  
PATENTES Y SU REGLAMENTO”**

**DECRETO A.N. No. 4539**, Aprobado el 21 de Marzo del 2006

Publicado en La Gaceta No. 60 del 24 de Marzo del 2006

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Hace saber al pueblo nicaragüense que

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el “Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los fines del Procedimiento en Materia de Patentes”, del 28 de abril de 1977 y enmendado el 26 de septiembre de 1980 y su Reglamento adoptado el 28 de abril de 1977 y modificado el 20 de enero de 1981, es un instrumento eficaz para facilitar a Nicaragua el reconocimiento de Microorganismos depositados ante una autoridad Internacional, favoreciendo a los sectores y Centros de Investigación que se dedican a la Biotecnología.

**II**

Que la Adhesión al Tratado de Budapest y a su Reglamento, fortalecerá y ampliará la legislación de Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales (Ley 354 en vigor), que establece la protección a las invenciones en el campo biotecnológico.

**III**

Que el Tratado de Libre Comercio de los Estados Unidos de América con Centro América y la República Dominicana, en su artículo 15.1 inciso 3 (b), establece que cada Parte de éste Tratado, ratificará o accederá al Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en materia de Patentes (1980), antes del 1º de enero del 2006.

**IV**

Que el Presidente de la República de Nicaragua, manifestó su voluntad de adherirse al “Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional de Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en materia de

Patentes y su Reglamento”, mediante Decreto Ejecutivo # 79-2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial # 213 del 3 de noviembre del año 2005.

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**“DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL TRATADO DE BUDAPEST SOBRE EL RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL DEL DEPÓSITO DE MICROORGANISMOS A LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE PATENTES Y SU REGLAMENTO”**

**Artículo 1.-** Apruébase la Adhesión de Nicaragua al “Tratado de Budapest sobre el Reconocimiento Internacional del Depósito de Microorganismos a los Fines del Procedimiento en materia de Patente”, establecido en Budapest el 28 de abril de 1977 y enmendado el 26 de septiembre de 1980 y su Reglamento adoptado el 28 de abril de 1977, y modificado el 20 de enero de 1981.

**Artículo 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia internamente, a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, e internacionalmente, tres meses después del depósito del instrumento de ratificación, tal como lo establece el Tratado.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil seis. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de marzo del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

---